



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 017-2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **25 ENE. 2021**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.**

### VISTO:

El Informe Técnico N° 039-2020-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 07 de diciembre del 2020, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la carta de reclamación del TAP. Jonny Alberto Vargas Gutiérrez que solicita el pago del incremento remunerativo otorgado mediante Resolución N° 652-2015-GRJ/GR.

### CONSIDERANDO:

Que, el TAP. Jonny Alberto Vargas Gutiérrez, ha sido repuesto al Gobierno Regional Junín mediante Acta de Reposición de fecha 10 de marzo del 2017, por disposición del Primer Juzgado Transitorio Laboral de Huancayo, en el cargo que venía desempeñando.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR de fecha 30 de diciembre del 2015, autoriza la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla del personal de la Sede Central y Sectores incluidos en ella bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 31084 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", Prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente, (...)"

Que, conforme al Informe Técnico N° 039-2020-GRJ/ORAF/ORH/REM, respecto a lo solicitado por el TAP. Jonny Alberto Vargas Gutiérrez, sobre el





Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



incremento remunerativo otorgado mediante Resolución N° 652-2015-GRJ/GR, deviene en improcedente toda vez que la Ley N° 31084 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR del 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el TAP. Jonny Alberto Vargas Gutiérrez, sobre el pago del incremento remunerativo otorgado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

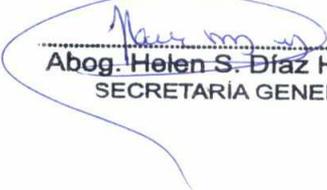
**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 ENE. 2021

  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL